



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2017-UE ENSAD/DG

Lima, 09 de marzo de 2017

VISTO, el Oficio N°015-2017-UE ENSAD-DA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica, dentro del marco de la disciplina teatral. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la ley N° 30220, Ley Universitaria. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, y ejerce su autonomía económica, administrativa y académica en armonía con lo señalado por el Artículo 8° de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el Primer Considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, el Centro de Estudios de Nivelación PRE ENSAD forma parte de la estructura orgánica de la Dirección Académica y es conducido por el Director Académico, según lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 20.7, y el Artículo 23°, numeral 23.1.7, del Estatuto aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, con documento del Visto el Director Académico remite el Proyecto de Reglamento del Centro de Estudios de Nivelación PRE-ENSAD y el Proyecto de Nivelación Académica 2017, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Panificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2017-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Reglamento del Centro de Estudios de Nivelación PRE-ENSAD, que consta de siete (07) capítulos, veinticinco (25) artículos, dos (02) disposiciones finales.

Artículo 2.- APROBAR el Proyecto de Nivelación Académica 2017, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

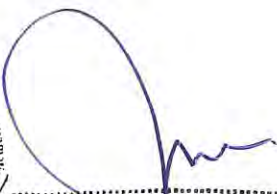
Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección Académica y Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO la normatividad interna de la ENSAD, en los extremos que se opongan a presente Resolución Directoral.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL

